

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Decreto 189/2020, de 17 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso, acordada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una nave sita en Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción de incendios y la permanencia de un grupo de especialistas y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de una nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción de incendios y la permanencia de un grupo de especialistas.

La Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla), de una nave de titularidad municipal sita en el Polígono Industrial Cruz Marín C/A-19, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a alojar un camión de extinción y la permanencia de un grupo de especialistas.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, número 2, al tomo 2076, libro 147, folio 90, finca registral número 8443.

Referencia catastral: 7653011QB3775S0001UI.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso de la nave descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00181526